



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2017-00084

SECRETARÍA. Montería, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del la Corte Suprema de Justicia, el cual casó la sentencia de segunda instancia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia – Laboral y confirmó parcialmente la providencia de primera instancia de fecha trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017), proferida por esta unidad judicial. Provea.

El Secretario

Jairo Sara Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que mediante providencia de fecha once (11) de noviembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia casó la sentencia emitida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia – Laboral el día 3 de julio de 2018, y confirmó parcialmente la providencia de fecha 13 de octubre de 2017, emitida por esta unidad judicial, por lo que esta judicatura procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y de manera concentrada ordenará liquidar las costas por Secretaría; acorde lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS.

RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.
- Tasar como agencias en derecho en segunda instancia a favor de la parte demandante **ADRIANA VALLEJO ISAZA**, a cargo de la parte demandada **PROTECCIÓN S.A.** en la suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Dos pesos (\$877.802) correspondientes a un salario (1) SMLMV; guarismo que deberá ser pagado por cada una de las demandadas a cada uno de los demandantes; esto de conformidad con el artículo 365 numeral 8 del código general del proceso.
3. Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Roger Ricardo Madera Arteaga
ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2017-00084

SECRETARÍA. Montería, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

El suscrito secretario del Despacho procede a liquidar las costas del presente proceso así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTOS:	--- \$0 ---
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA (CURADOR AD-LITEM): CURADOR AD-LITEM.	--- \$0 ---
EXPENSAS DEL PROCESO:	--- \$0 ---
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ADRIANA VALLEJO ISAZA	--\$737.717--
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ADRIANA VALLEJO ISAZA	--\$737.717--
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ADRIANA VALLEJO ISAZA	--\$877.802--
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ADRIANA VALLEJO ISAZA	--\$0--
TOTAL	--\$2.353.236--

El Secretario

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4fc0121770c44997049be03f1d7ca18ead0b6ddc3c159d9014940449ad1b62**

Documento generado en 29/06/2022 09:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>